



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO DE MASCARILLAS HIGIENICAS REUTILIZABLES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Cláusula Primera.-Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de mascarillas **higiénicas reutilizables**, para el personal de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Este tipo de mascarilla es necesaria para la protección de los trabajadores en determinados espacios, en aplicación de las diversas recomendaciones en este sentido de las autoridades sanitarias, por lo que surge la necesidad de ir precisando de este tipo de producto con cierta asiduidad.

Cláusula Segunda.- Características técnicas del suministro y forma de ejecución

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES.

Características del producto a suministrar:

- Debe ser producto con una composición textil o de tejido.
- Debe ser suave, ligera y cómoda.
- Hipoalergénica.
- Repelente a salpicaduras de líquidos.
- Tratamiento antibacteriano.
- Producto de un reutilizable de 25 usos, ciclos lavados a 60 grados y uso continuado de 8 horas.
- Embalaje con bolsa hermética para guardar.
- El producto debe ir perfectamente identificado con las características del mismo así como su composición.
- El producto deberá tener marcado CE y la referencia al cumplimiento de la Norma UNE14683 y UNE0065
- Deben tener un mecanismo que permita ceñirla estrechamente sobre nariz, boca y barbilla a quien la lleva puesta.

Podrá adquirirse las unidades que se necesiten, con un pedido mínimo de 100 unidades, que deberán suministrarse en el plazo de entrega no superior a 7 días hábiles desde la petición por parte de la Administración.

En el supuesto de que sea suministrado algún producto defectuoso, el adjudicatario deberá sustituirlo sin coste, de manera inmediata.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La empresa adjudicataria designará un único interlocutor para la coordinación de los pedidos, que contactará con el Director del contrato para establecer las pautas de actuación.



Comunidad de Madrid

La unidad competente realizará, a través del interlocutor designado, los pedidos que se vayan necesitando a lo largo de la vida del contrato.

El suministro de las mascarillas deberá realizarse en las direcciones de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid que se indiquen en el pedido correspondiente o la dirección de sus almacenes.

Se establece un plazo máximo de entrega de 7 días hábiles a partir de la petición por parte de la Administración.

Las entregas de material deberán ir acompañadas obligatoriamente con su correspondiente albarán, por duplicado ejemplar, debidamente valorado e identificando con el número de pedido.

Las facturas correspondientes a las entregas del suministro deberán llevar adjunta una copia del albarán sellado en el lugar de destino, requisito sin el cual no se tramitará el pago de la misma.

Cláusula Tercera.- Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria se ajustará a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. BOE de 10 de enero de 2004) así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Cláusula Cuarta.- Dirección y Organización del Servicio

La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior designará al director de los trabajos que desempeñará las funciones de dirección, supervisión y coordinación de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a designar a un Coordinador que será la persona responsable de la ejecución de este contrato y que, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con el presente contrato. Este Coordinador deberá estar localizable por vía telefónica.

La Consejería podrá impartir las instrucciones que sean pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: MARTIN GARCIA-MATOS MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2021.09.06 11:43

Fdo.: M^a DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA-MATOS